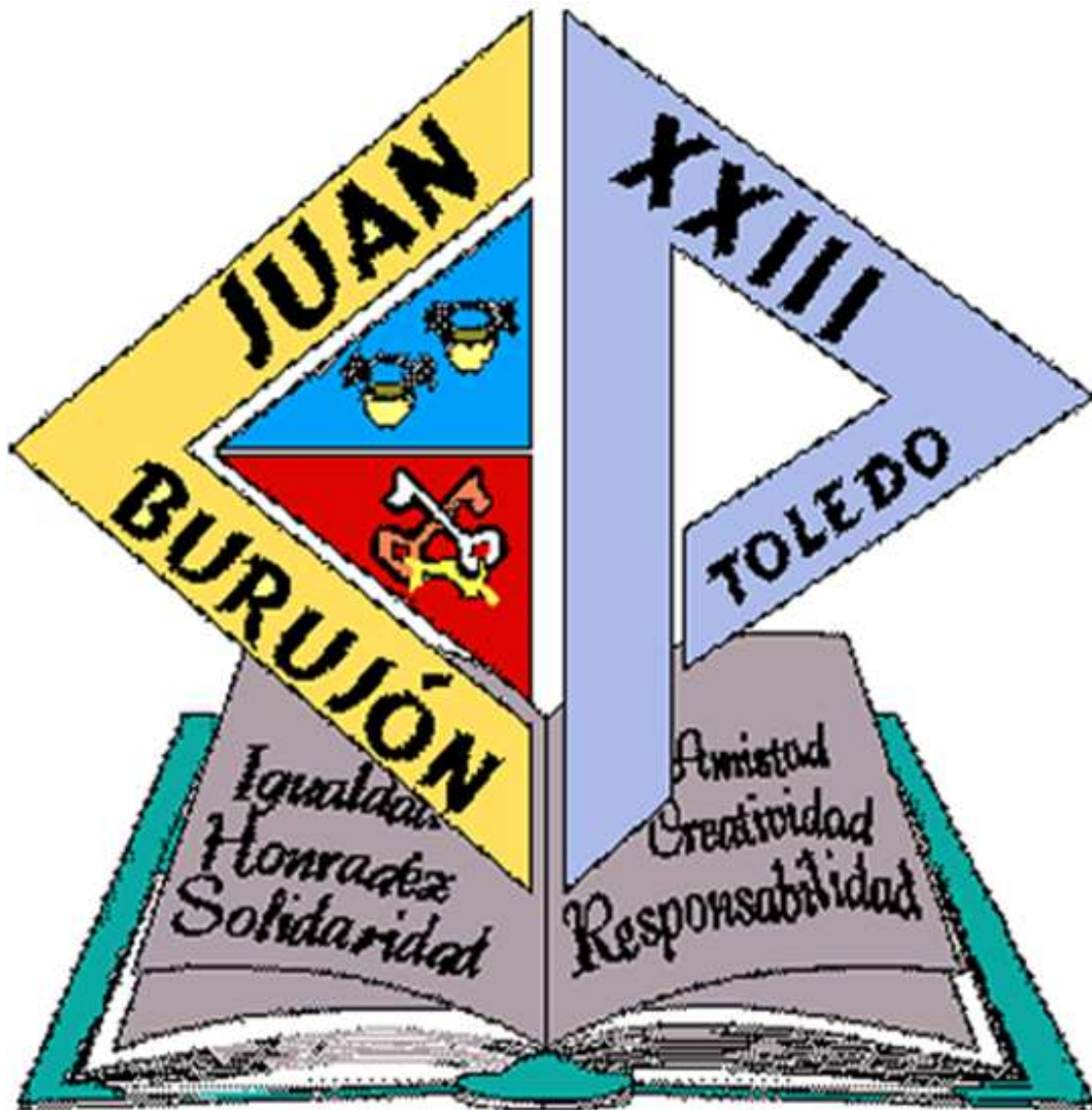


# Propuesta Curricular

(Anexo VII del PEC)



CEIP "Juan XXIII"

# ÍNDICE

	<i>Pág.</i>
1. Introducción .....	<b>1</b>
2. Características del centro y del entorno .....	<b>1</b>
3. Objetivos generales y competencias clave.	
3.1. Objetivos generales de la etapa de Educación Infantil .....	<b>1</b>
3.2. Objetivos generales de la etapa de Educación Primaria .....	<b>2</b>
3.3. Perfil descriptivo de las competencias clave y elementos relevantes de su conceptualización .....	<b>3</b>
3.4. Vinculación entre objetivos generales de etapa y competencias clave .....	<b>4</b>
4. Principios metodológicos y didácticos generales .....	<b>5</b>
5. Procedimientos de evaluación de los aprendizajes del alumnado .....	<b>5</b>
6. Criterios de promoción .....	<b>6</b>
7. Estrategias e instrumentos para la evaluación.	
7.1. Evaluación de las programaciones didácticas .....	<b>7</b>
7.2. Evaluación de la práctica docente .....	<b>7</b>
8. Atención a la diversidad del alumnado.	
8.1. Medidas curriculares y organizativas .....	<b>8</b>
8.2. Procedimiento de elaboración y evaluación de las adaptaciones .....	<b>8</b>
9. Relación con otros planes del centro.	
9.1. Plan de lectoescritura .....	<b>10</b>
9.2. Plan de tutoría .....	<b>10</b>
9.3. Plan de Tecnologías de la información y la comunicación .....	<b>11</b>
9.4. Otros planes del centro .....	<b>11</b>
10. Acuerdos para la mejora de los resultados académicos .....	<b>11</b>
11. Incorporación de los elementos transversales .....	<b>13</b>
Fecha de actualización .....	<b>13</b>

## **1. Introducción.**

El presente documento recoge la propuesta curricular para las etapas de Educación Infantil y Educación Primaria del CEIP "Juan XXIII" de Burujón.

Para su elaboración se han tomado como referencia los siguientes documentos normativos:

- Decreto 67/2007, de 29 de mayo, por el que se establece y ordena el currículo del segundo ciclo de la Educación Infantil en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
- Orden de 5 de agosto de 2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regulan la organización y la evaluación en la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

## **2. Características del centro y del entorno.**

Las características del centro y del entorno se encuentran definidas en el punto 2 del Proyecto Educativo de Centro.

En la Programación General Anual de cada curso escolar se actualizarán los datos referidos al alumnado, profesorado, instalaciones...

## **3. Objetivos generales y competencias clave.**

### **3.1. Objetivos generales de la etapa de Educación Infantil.**

- a) Descubrir y construir, a través de la acción, el conocimiento de su propio cuerpo y el de los otros, actuar con seguridad y aprender a respetar las diferencias.
- b) Observar y explorar el mundo que les rodea a través del juego y de la acción y desarrollar actitudes de curiosidad y conservación.
- c) Adquirir hábitos de higiene, alimentación, vestido, descanso y protección.
- d) Construir una imagen ajustada de sí mismo y desarrollar las capacidades afectivas.
- e) Establecer relaciones positivas con los iguales y los adultos; adquirir las pautas elementales de convivencia y relación social; regular la conducta, así como ejercitarse en la resolución pacífica de conflictos.
- f) Desarrollar las habilidades comunicativas a través de distintos lenguajes, incluida la lengua extranjera, y formas de expresión a través del movimiento, el gesto y el ritmo.
- g) Iniciarse en el manejo de las herramientas lógico-matemáticas, la lecto-escritura y las tecnologías de la información y la comunicación.
- h) Descubrir el placer de la lectura a través de los cuentos y relatos.
- i) Conocer y participar de forma activa en las manifestaciones sociales y culturales de Castilla-La Mancha.

### **3.2. Objetivos generales de la etapa de Educación Primaria.**

- a) Conocer y apreciar los valores y las normas de convivencia, aprender a obrar de acuerdo con ellas, prepararse para el ejercicio activo de la ciudadanía y respetar los derechos humanos, así como el pluralismo propio de una sociedad democrática.
- b) Desarrollar hábitos de trabajo individual y de equipo, de esfuerzo y responsabilidad en el estudio, así como actitudes de confianza en sí mismo, sentido crítico, iniciativa personal, curiosidad, interés y creatividad en el aprendizaje.
- c) Adquirir habilidades para la prevención y para la resolución pacífica de conflictos, que les permitan desenvolverse con autonomía en el ámbito familiar y escolar, así como en los grupos sociales con los que se relacionan.
- d) Conocer, comprender y respetar las diferentes culturas y las diferencias entre las personas, la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres; tener una actitud de rechazo de cualquier prejuicio y de no discriminación por razones personales, sociales, económicas, culturales, de creencias o de raza.
- e) Conocer y utilizar de manera apropiada la lengua castellana, y desarrollar los hábitos y el gusto por la lectura y por la escritura como herramienta de autor.
- f) Adquirir en, al menos, una lengua extranjera la competencia comunicativa básica que les permita expresar y comprender mensajes sencillos y desenvolverse en situaciones cotidianas.
- g) Desarrollar las competencias matemáticas básicas e iniciarse en la resolución de problemas que requieran la realización de operaciones elementales de cálculo, conocimientos geométricos y estimaciones, así como ser capaces de aplicarlos a las situaciones de su vida cotidiana.
- h) Conocer y valorar a partir de la observación y de la acción, adoptando una actitud investigadora, los rasgos básicos del patrimonio natural, social, cultural histórico y artístico de la Comunidad de Castilla-La Mancha, el Estado español y la Unión Europea y adoptar medidas de protección, respeto y cuidado del mismo.
- i) Iniciarse en la utilización, para el aprendizaje y la comunicación interpersonal, de las tecnologías de la información y la comunicación desarrollando un espíritu crítico ante los mensajes que reciben y elaboran.
- j) Utilizar diferentes medios de representación y expresión artística e iniciarse en la construcción de propuestas visuales.
- k) Valorar la higiene y la salud, aceptar el propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias y utilizar la educación física y el deporte como medios para favorecer el desarrollo personal y social.
- l) Conocer y valorar los animales más próximos al ser humano y adoptar modos de comportamiento que favorezcan su cuidado.
- m) Desarrollar sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como desarrollar actitudes de defensa activa de la paz y en contra de la violencia, de los prejuicios de cualquier tipo y de los estereotipos sexistas.
- n) Fomentar la educación vial y actitudes de respeto que incidan en la prevención de los accidentes de tráfico.

### **3.3. Perfil descriptivo de las competencias clave y elementos relevantes de su conceptualización.**

El Real Decreto 126/2014 establece que la práctica docente contemplará, además de los objetivos generales de etapa, cuatro referentes fundamentales: las competencias clave, los contenidos, los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje.

Los objetivos generales de etapa se entienden como metas a lograr al final de cada etapa educativa.

Las competencias clave son aquellas capacidades que el alumnado debe desarrollar para alcanzar su plena realización personal, ejercer la ciudadanía activa, incorporarse a la vida adulta de manera satisfactoria y ser capaz de desarrollar un aprendizaje permanente a lo largo de la vida.

Las competencias clave son las siguientes:

a) Competencia en comunicación lingüística (CL).

Implica el dominio de destrezas comunicativas en diferentes registros, con capacidad de comprensión crítica en todos los soportes.

b) Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología (CMCT).

Conlleva destrezas relacionadas con la iniciativa científica, con el desarrollo de espíritu de investigación y con el uso de los números como lenguaje en diversos soportes.

c) Competencia digital (CD).

Supone el dominio de las nuevas tecnologías, la seguridad en la red y la valoración crítica de su impacto en la sociedad.

d) Aprender a aprender (AA).

Está relacionada con habilidades referidas al tratamiento de textos, realización de esquemas, capacidades de resumen y valoración del aprendizaje como herramienta social.

e) Competencias sociales y cívicas (CSC).

Persigue el conocimiento de las instituciones, el desarrollo de valores críticos y la adquisición de destrezas de análisis social utilizando diferentes medios y soportes.

f) Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor (SIEE).

Aúna elementos de desarrollo de la autonomía personal, conocimiento del mundo económico y valoración del entorno social y empresarial.

g) Conciencia y expresiones culturales (CEC).

Engloba conocimientos sobre la cultura propia y ajena, el respeto por las diferencias y la valoración de la interculturalidad en nuestra sociedad.

Los contenidos de las diferentes áreas deben favorecer la integración efectiva de las competencias clave en el currículo y promover su desarrollo conjunto y equilibrado. Para lograrlo se deben establecer diversas medidas organizativas y funcionales del funcionamiento del centro.

El proceso educativo ha de ser evaluado a través de los criterios de evaluación y de los estándares de aprendizaje, que representan una concreción observable, medible y evaluable de los propios criterios de evaluación.

### 3.4. Vinculación entre objetivos generales de etapa y competencias clave.

- Educación Infantil.

Objetivo de etapa	Competencias clave que incluye
a	AA / CSC
b	CSC / SIEE
c	AA / CSC
d	AA / CSC
e	CSC
f	CL / CD
g	CMCT / CD
h	CL / CEC
i	CEC / CD

- Educación Primaria.

Objetivo de etapa	Competencias clave que incluye
a	CSC
b	AA / SIEE
c	CSC / SIEE
d	CSC
e	CL
f	CL
g	CMCT
h	CMCT / CSC / CEC
i	CD
j	CEC
k	CMCT / CSC / SIEE
l	CMCT
m	CSC / SIEE
n	CSC

#### **4. Principios metodológicos y didácticos generales.**

Los principios metodológicos y didácticos que van a regir la actuación docente del CEIP "Juan XXIII" son los siguientes:

- Eficacia y calidad educativa a través del cumplimiento de los principios recogidos en el Proyecto Educativo de Centro y en normativa vigente en materia de educación.
- Coherencia y progresión lógica en el proceso de enseñanza-aprendizaje, prestando especial atención a los tránsitos de etapa educativa.
- Coordinación entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- Enfoque globalizador que garantice el desarrollo equilibrado de las competencias a través del uso de centros de interés cercanos a la realidad y a las motivaciones del alumnado.
- Individualización y atención a la diversidad a través de la priorización de la acción tutorial.
- Iniciativa y espíritu emprendedor que favorezca la creatividad, el autoaprendizaje y la autonomía personal.
- Participación del alumnado a través de metodologías activas, significativas, variadas y lúdicas.
- Desarrollo de relaciones sociales equilibradas basadas en el respeto y la equidad.
- Conocimiento y respeto del entorno.
- Flexibilización en el uso de espacios, tiempos, agrupamientos, materiales didácticos...
- Inclusión de los diferentes proyectos del centro en la práctica educativa cotidiana (lectoescritura, bilingüismo, valores, TIC...).
- Evaluación global como herramienta de mejora continua.

#### **5. Procedimientos de evaluación de los aprendizajes del alumnado.**

La evaluación debe ser entendida como un proceso global, continuo y formativo que contribuya a mejorar la eficacia del proceso educativo.

Por evaluación global se entiende la valoración de los aprendizajes del alumnado en todas las áreas, así como del grado de desarrollo de las competencias clave. Del mismo modo implica que debe extenderse a todos los ámbitos del proceso educativo, incluyendo la práctica docente.

Por evaluación continua entendemos que no solo debe estar presente al finalizar cada unidad didáctica, nivel o etapa educativa, sino a lo largo de todo su desarrollo, incluyendo una evaluación inicial.

Por evaluación formativa entendemos que nos debe permitir mejorar constantemente el proceso educativo, así como satisfacer las necesidades particulares del alumnado.

Otro principio básico que debe acompañar al proceso de evaluación es el de objetividad y transparencia, de tal forma que se han de tomar como referente los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje, se han utilizar diferentes procedimientos de evaluación (pruebas escritas y orales, revisión de tareas, observación, autoevaluación, coevaluación...) para analizar el grado de consecución de los estándares de aprendizaje, se ha de llevar control y registro de los mismos y facilitar dicha información al alumnado y a las familias.

## **6. Criterios de promoción.**

La promoción de curso será la norma general para las etapas de Educación Infantil y Educación Primaria. Y, en caso de no producirse, dicha decisión irá acompañada de un plan de trabajo individualizado que recoja una serie de medidas complementarias y de apoyo que le ayuden a superar las dificultades detectadas.

Esta misma situación se llevará a cabo en el caso del alumnado que promocione de curso habiendo manifestado dificultades a la hora de alcanzar una determinada competencia clave o teniendo algún área o materia sin superar.

En la evaluación final, el equipo docente puede valorar la superación por el alumnado de áreas de cursos anteriores con calificación de insuficiente.

El equipo docente actuará de manera colegiada en las sesiones de evaluación y adoptará la decisión sobre la promoción de curso o de etapa del alumnado mediante la valoración del logro de los objetivos y del grado de adquisición de las competencias clave. El alumnado ACNEE será calificado en función de su Plan de Trabajo.

En Educación Infantil, como dicta la Orden 12/5/2009, la promoción será automática, siempre que no haya situaciones excepcionales.

En Educación Primaria se considera la repetición como una medida muy excepcional, que deberá estar sólidamente argumentada y acompañada de un plan preciso de recuperación.

Como medida excepcional, el alumnado podrá repetir una vez en la etapa. El alumnado con necesidades educativas especiales podrá repetir una segunda vez, siempre que favorezca su integración socioeducativa.

El tutor o tutora levantará un acta de cada sesión de evaluación, donde se reflejen las valoraciones y los acuerdos adoptados en relación con el grupo, con determinados alumnos y alumnas, sobre la práctica docente o cualquier otro elemento que afecte al proceso educativo.

Todos los resultados académicos quedarán custodiados en el expediente personal del alumnado y se registrarán en la plataforma Delphos.



## **7. Estrategias e instrumentos para la evaluación.**

El Decreto 54/2014, de 10/07/2014, por el que se establece el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en su artículo 9.4, establece que los maestros y maestras evaluarán tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente.

En función de los resultados de dicha evaluación, se valorará la conveniencia de modificar la propuesta curricular o las programaciones didácticas en alguno de sus apartados o en su totalidad.

### **7.1. Evaluación de las programaciones didácticas.**

La evaluación de las programaciones didácticas tiene como objetivo valorar su funcionalidad, prestando especial atención a los objetivos, contenidos, metodología, y criterios de evaluación.

Esta evaluación corresponde a los órganos de coordinación docente, que deben revisar de manera continua la integración de las competencias clave, la secuenciación y temporalización de contenidos, la adecuación de los estándares de aprendizaje, las estrategias e instrumentos de evaluación, los recursos y materiales didácticos utilizados, las actividades empeladas y las medidas de atención a la diversidad.

La evaluación de las programaciones didácticas deberá incluir, al menos, los siguientes aspectos:

- Análisis y valoración de resultados en las evaluaciones finales de curso, finales de etapa e individualizadas de tercer curso.
- Secuencia y temporalización de los contenidos.
- Adecuación de los estándares de aprendizaje evaluables e integración de las competencias clave.
- Estrategias e instrumentos de evaluación.
- Recursos y materiales didácticos.

### **7.2. Evaluación de la práctica docente.**

La evaluación de la práctica docente tiene como finalidad conseguir un mejor conocimiento del funcionamiento de los órganos de coordinación docente, de los ambientes del aula, de la organización y aprovechamiento de los recursos, así como de las relaciones establecidas entre docentes, alumnado y familias, para que, desde el ejercicio de la autonomía pedagógica y organizativa, se establezca una valoración que ayude a la comunidad educativa a mejorar la calidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje, la organización y funcionamiento del centro y las relaciones entre ellos.

El equipo directivo es el encargado de planificar y desarrollar el proceso de evaluación interna, concretando los ámbitos y dimensiones que se van a evaluar anualmente, tal y como se recoge en el anexo IX del PEC.

Las conclusiones y las propuestas de mejora se recogerán al finalizar el curso en la Memoria Anual que se remite al Servicio de Inspección.

## **8. Atención a la diversidad del alumnado.**

### **8.1. Medidas curriculares y organizativas.**

Las medidas curriculares y organizativas relativas al plan de atención a la diversidad aparecen recogidas en el punto 5.1 del Proyecto Educativo de Centro.

### **8.2. Procedimiento de elaboración y evaluación de las adaptaciones.**

- Medidas de inclusión educativa a nivel de centro.

Son todas aquellas que, en el marco del proyecto educativo del centro, tras considerar el análisis de sus necesidades, las barreras para el aprendizaje y los valores inclusivos de la propia comunidad educativa y teniendo en cuenta los propios recursos, permiten ofrecer una educación de calidad y contribuyen a garantizar el principio de equidad y dar respuesta a los diferentes ritmos, estilos de aprendizaje y motivaciones del conjunto del alumnado.

Los centros educativos incluirán los criterios para la adopción, evaluación y seguimiento de las medidas de inclusión educativa a nivel de centro, en los términos previstos en el artículo 121 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, así como, en el resto de los documentos programáticos del centro.

- Medidas de inclusión educativa a nivel de aula.

Constituyen el conjunto de estrategias y medidas de carácter inclusivo que favorecen el aprendizaje de todo el alumnado y contribuyen a su participación y valoración en la dinámica del grupo-clase. Estas medidas deberán estar reflejadas en la práctica docente y contemplada en las propuestas curriculares y programaciones didácticas.

- Medidas individualizadas de inclusión educativa.

Son aquellas actuaciones, estrategias, procedimientos y recursos puestos en marcha para el alumnado que lo precise, con objeto de facilitar los procesos de enseñanza-aprendizaje, estimular su autonomía, desarrollar su capacidad y potencial de aprendizaje, así como favorecer su participación en las actividades del centro y de su grupo.

Estas medidas se diseñarán y desarrollarán por el profesorado y todos los profesionales que trabajen con el alumnado y contarán con el asesoramiento del Equipo de Orientación y Apoyo en el Plan de Trabajo y cuando proceda, en la evaluación psicopedagógica.

La adopción de medidas individualizadas de inclusión no supone la modificación de elementos prescriptivos del currículo siendo responsabilidad del equipo docente y profesionales que intervienen con el alumnado, el seguimiento y reajuste de las actuaciones puestas en marcha.

- Medidas extraordinarias de inclusión educativa.

Son aquellas medidas que implican ajustes y cambios significativos en algunos de los aspectos curriculares y organizativos de las diferentes enseñanzas del sistema educativo.

Estas medidas están dirigidas a que el alumnado pueda alcanzar el máximo desarrollo posible en función de sus características y potencialidades.

La adopción de estas medidas requiere de una evaluación psicopedagógica previa, de un dictamen de escolarización y del conocimiento de las características y las implicaciones de las medidas por parte de las familias o tutores y tutoras legales del alumnado.

La implantación de estas medidas se llevará a cabo tras haber agotado previamente las medidas de inclusión educativa promovidas por la Consejería con competencias en materia de educación, las medidas de inclusión a nivel de centro, a nivel de aula y medidas individualizadas de inclusión educativa.

Las medidas extraordinarias de inclusión educativa requieren un seguimiento continuo por parte del equipo docente, coordinado por el tutor o tutora del grupo con el asesoramiento del o de la responsable en orientación educativa y el resto de profesionales educativos que trabajan con el alumnado y se reflejarán en un Plan de Trabajo.

Se podrán aplicar las siguientes medidas extraordinarias de inclusión educativa:

- Adaptaciones curriculares significativas.

Se entiende por adaptación curricular significativa la modificación de los elementos del currículo que afecta al grado de consecución de los objetivos, contenidos, criterios de evaluación, estándares de aprendizaje evaluables que determinan las competencias clave en la etapa correspondiente pudiendo tomarse como referencia el desarrollo de competencias de niveles superiores o inferiores al curso en el que esté escolarizado.

Las adaptaciones curriculares significativas se podrán realizar en Educación Infantil y Educación Primaria al alumnado que lo precise y así se contemple en su Dictamen de Escolarización.

Estas adaptaciones podrán ser eliminadas cuando el alumnado haya alcanzado las competencias básicas que le permita seguir el currículo del grupo-clase en el que está escolarizado.

La adopción de esta medida supone que la evaluación del alumnado hará referencia al nivel y curso seleccionado para la realización de la adaptación curricular significativa, siendo la Dirección General con competencias en materia de atención a la diversidad la que indique el procedimiento para hacer constar esta medida en los documentos oficiales de evaluación.

Las adaptaciones curriculares significativas quedarán recogidas en el Plan de Trabajo

- Permanencias extraordinarias.

Con carácter excepcional, la Dirección General con competencias en materia de atención a la diversidad podrá autorizar la permanencia un año más de lo establecido con carácter general siempre que esta medida favorezca la integración socio-educativa del alumnado.

La autorización de permanencia extraordinaria quedará recogida en el expediente del alumnado en los términos determinados por la Consejería con competencias en materia de educación.

- Flexibilizaciones para alumnado con altas capacidades.

La flexibilización supone reducir el tiempo de permanencia en las distintas etapas, ciclos, grados, cursos y niveles en los que se organizan las enseñanzas del sistema educativo anteriores a la enseñanza universitaria.

La medida de flexibilización se adoptará cuando en la evaluación psicopedagógica actualizada, acreditadas las altas capacidades intelectuales del alumnado por parte del Equipo de Orientación y Apoyo se valore que la medida es adecuada para el desarrollo de su equilibrio personal y social y que tiene garantías de alcanzar los objetivos del curso al que accede.

Para la adopción de esta medida se requiere el correspondiente dictamen de escolarización, la propuesta de la Inspección de Educación, la conformidad expresa de las familias o tutores y tutoras legales, y un plan de trabajo que contemple los ajustes educativos acordes a las características del alumnado a poner en marcha en el curso en el que se va a escolarizar.

En el caso de que la adopción de esta medida suponga un cambio de etapa educativa el Plan de Trabajo se realizará conjuntamente por los equipos docentes implicados.

Las decisiones curriculares tomadas, una vez autorizada la flexibilización, estarán sujetas a un proceso planificado de seguimiento y evaluación, teniendo carácter reversible cuando el alumnado no alcance los objetivos propuestos en su plan de trabajo, previa resolución de la dirección general competente. En este caso, cursará la etapa, ciclo, grado, que le hubiera correspondido antes de adoptar la última medida de flexibilización.

## **9. Relación con otros planes del centro.**

### **9.1. Plan de lectoescritura.**

El plan de Lectoescritura del centro se encuentra recogido en el anexo XIV del Proyecto Educativo de Centro.

### **9.2. Plan de tutoría.**

El plan de acción tutorial aparece recogido en el punto 5.2 del Proyecto Educativo de Centro y se desarrolla en los puntos 4.2.3.e y 4.5.4 de las NCOF.

### **9.3. Plan de Tecnologías de la información y la comunicación.**

El plan de uso de las TIC se encuentra recogido en el punto 4.8.4 de las NCOF.

### **9.4. Otros planes del centro.**

Otros planes y proyectos que se desarrollan en el CEIP "Juan XXIII" de Burujón son los siguientes:

- Plan de igualdad → Anexo III del PEC.
- Plan de formación del centro → Anexo X del PEC.
- Plan de acogida → Anexo XI del PEC.
- Proyecto de bilingüismo → Anexo XIII del PEC.
- Proyecto de educación en valores → Anexo XV del PEC.
- Proyecto de imagen en Ed. Infantil → Anexo XVI del PEC.
- Protocolo de actuación ante emergencias médicas → Anexo XVII del PEC.
- Plan de evacuación del centro → Anexo XVIII del PEC.
- Recreos activos → Anexo XIX del PEC.

## **10. Acuerdos para la mejora de los resultados académicos.**

La mejora de los resultados académicos es una labor que debe ser asumida y compartida por toda la comunidad educativa.

Las medidas que se proponen para que cada sector de la comunidad educativa contribuya a dicha mejora son las siguientes:

- A nivel de centro.
  - Sentir el centro como algo propio y participar activamente y con una actitud favorable en las actividades del mismo.
  - Conocer y cumplir los principios recogidos en el PEC.
  - Fomentar la coordinación entre todos los sectores de la comunidad educativa.
- A nivel de profesorado.
  - Fomentar la cohesión entre las programaciones didácticas de las diferentes etapas y niveles educativos.
  - Programar las unidades didácticas con un carácter globalizador, a través de centros de interés que contribuyan a coordinar las aportaciones de las diferentes áreas en favor de las competencias clave.

- Priorizar y estructurar adecuadamente los contenidos educativos.
  - Utilizar actividades variadas, motivadoras y significativas.
  - Favorecer las metodologías activas e innovadoras, así como las técnicas de estudio y el trabajo cooperativo.
  - Ofrecer una atención individualizada, tratando de dar respuesta a las necesidades de cada alumno/a en cualquier momento de su proceso de enseñanza – aprendizaje y estableciendo los apoyos y agrupamientos flexibles necesarios.
  - Aprovechar todos los recursos del centro y del entorno.
  - Incluir los planes y proyectos del centro en las programaciones de aula.
  - Fomentar la formación permanente del profesorado.
  - Utilizar la evaluación como una herramienta de mejora continua.
- A nivel de alumnado.
- Seguir mejorando el clima de convivencia
  - Esfuerzo
- A nivel de familias.
- Estrechar la comunicación con el centro, atendiendo a las recomendaciones del profesorado.
  - Ofrecer un espacio adecuado de trabajo en casa.
  - Supervisar el trabajo de sus hijos/as sin limitar su trabajo autónomo.
- A nivel de otras entidades e instituciones.
- Coordinación permanente con la Administración Educativa.
  - Comunicación y colaboración continua con el Ayuntamiento.
  - Establecer relaciones de colaboración con el resto de instituciones y asociaciones de la localidad.
  - Uso y disfrute de la biblioteca del municipio.
  - Coordinación con los centros educativos de la zona.

## **11. Incorporación de los elementos transversales.**

Los elementos transversales deben formar parte de las programaciones didácticas de todos los niveles y áreas, contribuyendo así a la formación integral del alumnado.

El artículo 10 del Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, establece los elementos transversales a tener en cuenta:

- La comprensión lectora, la expresión oral y escrita.
- La comunicación audiovisual.
- Las tecnologías de la información y la comunicación.
- El emprendimiento y la educación cívica y constitucional.
- La inclusión educativa de las personas con discapacidad y atención a la diversidad.
- La igualdad efectiva entre hombres y mujeres y la prevención de la violencia de género.
- La prevención y resolución pacífica de conflictos, así como los valores de libertad, justicia, igualdad, paz, democracia...
- La actividad física y la dieta equilibrada.
- La educación y la seguridad vial.

### **Fecha de actualización.**

La presente propuesta curricular ha sido revisada y modificada en su totalidad durante el mes de julio de 2020.